

Oficio No. PFFPA/1/2S.1/ 1517 /2018
Expediente No. PFFPA/3.1/2S.1/00178-18

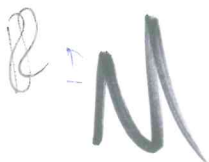
Ciudad de México, a 8 de noviembre del 2018.

Norma Angélica Hernández Bustos
Representante Autorizado
Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.
Calle General Sóstenes Rocha No. 28
Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850
Ciudad de México, México.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 fracción XXXVI, 50 fracción VI y 56 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; el Procurador Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFFPA-APR-LP-RS-011-MSR/2018



A favor de “Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.”, por haber cumplido con los requisitos de aprobación ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

MATERIA: **RESIDUOS Y SUELOS**

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-004-SEMARNAT-2002		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de Lodos y Biosólidos	NOM-004-SEMARNAT-2002 Anexo II	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23

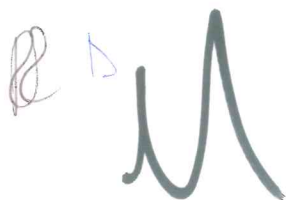
Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de suelos contaminados con hidrocarburos	NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, numeral 7.	1, 3, 4, 15, 16, 17, 19, 20

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Muestreo de suelo para la identificación de metales y metaloides	NMX-AA-132-SCFI-2016	1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22

8 D
M

Personas facultadas por el laboratorio para firmar informes:

Nombre de personas facultadas
1. Ángel Gabriel Merino Aguilar
2. Ángel Roberto Aguilar Chávez
3. Antonio González Ordaz
4. Antonio Yépez Escutia
5. Carlos Alfredo Rodríguez Ramírez
6. Claudia García Morán
7. Elías Rodríguez Rodríguez
8. Fernando Pérez Sedano
9. Gerardo Velázquez Carlos
10. Guadalupe Mendoza Moreno
11. Héctor Francisco Aldana Montiel
12. Jesús Nolberto Hernández García
13. Jesús Salvador García Rueda
14. Jorge Ángel Torres Aguilar
15. José Ángel Díaz Esteves
16. Juan Bautista Cedillo
17. Manuel Carpinteyro Cortés
18. Margarita Bello Díaz
19. Oscar Guillermo Pérez González
20. Roberto Ramírez Olguín
21. Samuel Parker García
22. Ubaldo Jiménez Uribe
23. Víctor Manuel Orduña Canales



La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo antes citado, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación de la acreditación No. R-0103-005/12 con vigencia a partir del 9 de agosto de 2012, con fecha de actualización 21 de marzo de 2018, con fecha de emisión 22 de marzo de 2018 y con número de referencia 18LP0573, por alta de signatarios o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En ese contexto, de conformidad con los numerales 118 y 119 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley en comento.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Sexto, capítulo II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Le reitero mi distinguida consideración

EL PROCURADOR

GUILLEMO JAVIER HARO BÉLCHEZ

- C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- C. Secretario del Ramo.- Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p. Lic. Roberto Gomez Collado.- Subprocurador Jurídico.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. G. Rafael Coello García.- Director General de Asistencia Técnica Industrial.- Presente.